



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA TU EMPRESA FORMAL

1 INTRODUCCIÓN

En la actualidad la economía informalidad es un fenómeno que se presenta cada día más en los mercados locales, en el cual se presentan un crecimiento en el comercio exponencial representado por comercios estacionarios y ambulantes, las principales repercusiones se presentan este tipo de comercio no sólo está en la economía local de los empresarios que son afectados directamente, sino en el bienestar social, la seguridad pública y el propio desarrollo Estatal, lo que trae como consecuencia el incremento en la pobreza al no estar dentro de una formalidad que les permita acceder a beneficios que les ayuden al desarrollo sostenido.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹ (INEGI) reporta que al 2° trimestre de 2017 Colima cuenta con una población ocupada² de 354,502 personas, de la cual el 18.3% (Tasa de Informalidad en el Sector Informal), lo que representa a. Este indicador es mayor para las mujeres (21%) que para los hombres (16.4%), presumiendo que las mujeres presentan mayor propensión a esta situación laboral y por ende a sus consecuencias.

Por otra parte, del total de la población en el sector informal, 64,961 personas, el 42.25% tiene entre 25 y 44 años, y el 34.78% en edades de 45 a 64 años. Esto revela un elevado porcentaje de población en Colima que, laborando actualmente, no cuenta con prestaciones laborales como la seguridad social.

El 10.75% de los empleadores y el 55.2% de los trabajadores por cuenta propia se encuentra en el sector informal. Lo anterior sugiere que parte de los empresarios persisten en condiciones de informalidad, afectando tanto a sus empleados pero en mayor medida a aquellos en cuyos negocios el dueño es el único trabajador.

En relación al sector de actividad económica, el sector terciario representa el 62.75% de la población informal, del cual las ramas de comercio y, restaurantes

¹ INEGI (2017). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enoe/>

² Personas de 15 y más años de edad que en la semana de referencia realizaron alguna actividad económica durante al menos una hora. Incluye a los ocupados que tenían trabajo, pero no lo desempeñaron temporalmente por alguna razón, sin que por ello perdieran el vínculo laboral con este; así como a quienes ayudaron en alguna actividad económica sin recibir un sueldo o salario.



y servicios de alojamiento muestran una mayor participación. El sector secundario con el 37.24% es el complemento al total del sector informal ya que el sector primario no observa población con esta característica.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social³ en 2016 el 33.6% de la población en el estado de Colima se encontraba en situación de pobreza, mientras que el 2.6% lo hacía en pobreza extrema.

En consecuencia, mientras que el 8% de la población cuenta con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo⁴ el 40.6% de la población presenta un ingreso insuficiente para adquirir una canasta básica de alimentos, bienes y servicios.

Por tal motivo es esencial la implementación de acciones que faciliten a grupos vulnerables incrementar su calidad de vida, mediante la incorporación a los regímenes fiscales apropiados a fin de elevar las probabilidades de disminuir su carencia mostrando los beneficios que este trae consigo.

Para tales efectos la Secretaría de Desarrollo social busca determinar estrategias que permitan a los grupos vulnerables salir de las carencias sociales a las que se encuentran expuestos, por tal motivo se crea el Programa tu empresa formal con la finalidad de fomentar el desarrollo de las actividades productivas y generando más empleos beneficiando a la población del Estado de Colima, al igual de dar a conocer cuáles son los beneficios que trae consigo la incorporación a la formalidad, ya que esta representa una oportunidad de reducir las carencias existentes entre grupos sociales económicos dotando a las personas de competencias y conocimientos que facilitan su desarrollo productivo.

El programa “Tu Empresa Formal” busca impactar en el eje 2 “Colima con una mayor calidad de vida” que menciona en el apartado 2.1.1 diseñar e implementar programas sociales que brinden apoyos diferenciados a las familias de acuerdo a la situación que vivan, y que las enlacen con proyectos productivos

³CONEVAL. (2017). Pobreza en México. Disponible en:
http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2016.aspx

⁴ Valor monetario de una canasta alimentaria básica.



2 RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Nombre del Programa:

Tu Empresa Formal

Áreas Responsables:

Departamento de Innovación y Emprendimiento Social
Lic. Lezanko Valdovinos Luvinoff.

Datos de Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima
Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta
3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Tel: (312) 316 20 00 Ext: 2483

3 OBJETIVO GENERAL

Impulsar a la formalidad proyectos de inversión que fomenten el desarrollo de las actividades productivas que generen empleos y eleven el ingreso familiar, privilegiando el fortalecimiento de proyectos productivos sostenibles y sustentables en el Estado de Colima.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Específicos incentivar a la sociedad económicamente activa a incorporarse a la formalidad.

4 ALCANCE.

El alcance es toda la población del Estado de Colima que viva en un estado de vulnerabilidad que se encuentre bajo la línea de bienestar basados en el CUIS (cuestionario único de ingreso social).

5 COBERTURA.

La cobertura del Programa será a nivel Estatal, en todos los municipios con presencia de sociedad económicamente activa que se encuentre en el sector informal.

6 POBLACIÓN OBJETIVO

Sociedad económicamente activa que se encuentren fuera de la formalidad, en condiciones de realizar o realicen actividades productivas; que se encuentren en



situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad social que hayan contestado el Cuestionario Único de Ingreso Social (CUIS).

7 REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

CRITERIOS	REQUISITOS
<p>Estar incluido en el Cuestionario Único de Ingreso Social (folio).</p> <p>Realizar alguna actividad productiva comprobable.</p> <p>Estar por debajo de la Línea de bienestar social.</p> <p>No estar dados de alta el SAT.</p> <p>Contar con la evidencia de participación a los cursos y talleres (lista de asistencia).</p>	<p>Presentar original y copia de de los siguientes documentos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de apoyo. 2. Proyecto de apoyo simplificado. 3. Identificación oficial con fotografía vigente, del padre o tutor. 4. CURP 5. Comprobante de Domicilio (luz, agua, predial o teléfono) no mayor a tres meses de antigüedad. 6. Una cotización del bien que se desea recibir. 7. El RFC (Una vez concluido los cursos y talleres).

8 PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

1. Con el apoyo de la Secretaría de Fomento Económico, la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social llevará a cabo una selección de los posibles beneficiados con base en el Cuestionario Único de Ingreso Social, donde se determinará el grado de vulnerabilidad de la población a beneficiar.

2. El departamento de Innovación y Emprendimiento Social en coordinación con la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social notificará a los beneficiarios del programa la resolución de la evaluación.



3. Los beneficiarios deberán participar en los cursos y talleres programados por parte del Depto. De Innovación y Emprendimiento Social, en las fechas establecidas, cumpliendo con el 100% de la asistencia a los mismos.

9 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El beneficio consiste en un apoyo económico (subsidio) que será en una sola exhibición, en el mes de noviembre 2017.

Tipo de apoyo	Programa	Descripción del Apoyo
Económico	"Tu Empresa Formal"	Consiste en un apoyo económico de hasta \$16,000 pesos.

10 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos:

I. Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir atención y orientación sobre los apoyos que proporcione el programa.
- Recibir apoyo sobre el diseño de un proyecto productivo sustentable personal.
- Presentar denuncias quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de los lineamientos del programa.

Obligaciones:

I. Son obligaciones de los beneficiarios:

- Participar en los talleres y cursos impartidos.
- Formular, integrar y presentar el expediente único de su proyecto, con la documentación soporte.
- Cumplir con lo requerido en su proyecto sustentable



- d) Permitir visitas de seguimiento del personal de la Secretaría de Desarrollo Social.
- e) Conocer y cumplir la normatividad del Programa.

Sanciones:

II. Se suspenderán los apoyos por las siguientes causas.

a) Si el beneficiario incumple con las obligaciones anteriormente señaladas, se le inscribirá en un padrón de deudores y no se les otorgará ningún otro recurso proveniente de los Programas de Desarrollo Social.

11 INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Instancia (s) Ejecutora (s). La encargada de llevar a cabo la ejecución del Programa es la Secretaria de Desarrollo social a través de la Dirección de Programas Sociales, así como con la Secretaría de la Juventud y el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Instancia Normativa: La unidad jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de la formulación de los convenios de colaboración, así como el vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Instancia de Seguimiento: El seguimiento será realizado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Programas Sociales, así como con la Coordinación de Política Social.

12 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

A. Instancias Ejecutoras: El Programa será ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Programas Sociales, así como con la participación de la Secretaría de Fomento Económico, y con el Servicio de Administración Tributaria, así como con la Secretaría de la Juventud.

B. Instancia Normativa: La Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de la formulación de los convenios de colaboración que se



requieran, así como de la observación del cumplimiento de la normatividad aplicable.

13 OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

1. Se llevará a cabo la inscripción de participantes a los cursos y talleres (Formato Anexo)
2. Se les dará la Fecha y lugar de la impartición de los Cursos y Talleres.
3. Impartición de los cursos programados.
4. Una vez asistido a los cursos y talleres presentar un bosquejo de proyecto que delimite el objetivo y el alcance que tendrá el apoyo a recibir.
5. Evaluación de los proyectos por parte de la Secretaria de Desarrollo Social a través del Depto. De Innovación y Emprendimiento Social.
6. Se dictaminará la resolución de la evaluación de los proyectos, dando a conocer a los beneficiarios.
7. La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Programas Sociales, informará a los beneficiarios la resolución aprobatoria de los proyectos integrados.
8. Se les solicitará la documentación requerida en este documento.
9. Se analizará la documentación recibida para determinar si cuenta con lo establecido.
10. La Secretaria de Desarrollo Social a través de la Dirección de Programas Sociales en Coordinación con el Depto. De Innovación y Emprendimiento Social informará a los beneficiarios lugar y Fecha de la entrega del apoyo.
11. La Secretaria de Desarrollo Social a través de la Dirección de Programas Sociales en Coordinación con el Depto. De Innovación y Emprendimiento Social entregará el recurso a los beneficiados al mismo tiempo les solicitará factura del bien adquirido a un plazo no mayor a 15 días.
12. Se recibirán las facturas de los bienes adquiridos por parte de los beneficiarios al Depto. de Innovación y Emprendimiento Social.



14 AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Contraloría del programa se encontrará a cargo de la Contraloría General de Gobierno de acuerdo a sus procedimientos internos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten el patrimonio que, en su caso, incurran los servidores públicos estatales, así como las personas beneficiadas con los programas y subprogramas, serán sancionados en los términos de la Legislación aplicable.

15 EVALUACIÓN

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa.

INTERNA

La Evaluación interna se llevará por parte del Depto. Innovación y Emprendimiento Social en coordinación con el del área de Supervisión y Evaluación de Programas Sociales de la Coordinación de Política Social.

16 TRANSPARENCIA

La Secretaría de Desarrollo Social dará a conocer en la Página Oficial del Gobierno del Estado de Colima, los programas anuales autorizados para su operatividad, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, que a la letra dice: “El Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la aprobación de su Presupuesto de Egresos, difundirán en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, los programas operativos anuales en materia de desarrollo social y la normatividad respectiva”.



QUEJAS Y DENUNCIA

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa, en las siguientes instituciones:

Institución	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social	(312) 31 6 20 00 ext. 2416	Tercer anillo periférico esq. Ejército Mexicano s/n, Complejo Administrativo, edificio B planta alta, Colima, Col.

Órgano de Control

Contraloría General del Estado de Colima. Teléfono gratuito 01 800 466 78 86

Para más información sobre el Programa Talleres y Cursos para el Autoempleo: Centro de Atención Telefónica. SEDESCOL 01 312 31 62000 ext. 2483.

Correo: inov.empre.sedescol@gmail.com